

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio.)

**Junta provincial de Instrucción pública**

1340

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.*

Presidencia del Sr. D. Eduardo Cassola, Gobernador civil.

Dar posesión del cargo de Vocal de esta Junta, en concepto de Diputado, á D. Valentín Negueruela, habiéndole felicitado el Sr. Don Vicente Infante por estimar muy acertado este nombramiento por las circunstancias especiales que adornan al interesado, á cuya cariñosa manifestación se adhirieron el Sr. Presidente y demás Señores Vocales que asistieron á la sesión, ofreciendo dicho Sr. Negueruela coadyuvar cuanto pueda al bien y prosperidad de la enseñanza y de los encargados de difundirla.

Quedar enterada de la Real orden de 18 de Abril último, comunicada por el Rectorado del Distrito en tres del actual, sobre su presión de las escuelas elementales completas de niños y de niñas de Briñas, por no contar con 500 almas, las que deben ser sustituidas con una incompleta, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas y emolumentos legales, y de haberse dado conocimiento de ella al

Sr. Alcalde del expresado pueblo y Sres. Maestros, para que pueda tener cumplido efecto, lo antes posible, lo prevenido en el artículo 53 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

Pasar á informe de la Inspección provincial de 1.ª enseñanza un oficio del Sr. Alcalde de Berceo, de fecha 6 del corriente, en el que participa que la Junta local de su presidencia ha visitado las escuelas y encontrado la enseñanza, en la de niñas, en estado satisfactorio, y poco satisfactorio en la de niños.

Logroño 17 de Junio de 1904.  
 —El Gobernador Presidente, Eduardo Cassola.—El Secretario, Román Zuazo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO**

CONCLUSIÓN (1)

1288

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Mayo anterior.*

*Sesión del día 21*

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á un recurso de alzada interpuesto por don César Ruiz de la Torre, contra acuerdo del Ayuntamiento adoptado en doce de Marzo anterior para informarlo, según así se ordena por el Sr. Gobernador civil. Abierta discusión en la que intervinieron la mayor parte de los Sres. Concejales sobre si se había ó no de informar en el acto dicho recurso; se acordó, que en atención á los muchos extremos que abraza citado escrito, y poder

(1) Véase el BOLETIN núm. 131.

formar juicio exacto para dar informe, quede sobre la mesa de la Secretaria para que los señores Concejales puedan examinarlo y estudiarlo, y que el lunes próximo á las cinco de la tarde se reuna la Corporación en sesión extraordinaria al objeto de informarlo.

Se nombró Director de la Banda municipal con sujeción al Reglamento aprobado en sesión de treinta de Abril anterior, á don Jorge Miranda.

Se concedió pensión de lactancia á Manuel Sáenz, quien justifica por medio de certificación facultativa la imposibilidad en que se encuentra su mujer Antonia Parra para lactar.

Se aprobó una cuenta de Lorenzo Zábalo, importante ocho pesetas cinco céntimos.

*Sesión extraordinaria del día 23 de Mayo*

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se informó un recurso interpuesto por D. César Ruiz de la Torre contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en doce de Marzo anterior.

Arnedo 3 de Junio de 1904.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

*Sesión ordinaria del día 4 de Junio*

Se aprobó el extracto de acuerdos que precede, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según lo prevenido en el art 109 de la Ley Municipal.

Arnedo 7 de Junio de 1904.—El Alcalde, Amós Martínez Portillo.—Por A. del Ayuntamiento; El Secretario, Francisco Herrero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama**

1302

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.*

*Sesión del día 1.º*

Presidencia de D. José Herrero. Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se dió conocimiento del resultado obtenido en la conferencia habida entre el Depositario y Administrador de consumos con la Comisión nombrada al efecto sobre la constitución de las fianzas respectivas como tales, y enterado el Ayuntamiento, se acordó que para la sesión próxima presenten los resguardos consiguientes de la Caja general de Depósitos respondiendo á la seguridad de los bienes del Municipio.

A propuesta del Concejal señor Moreno, se acordó la conveniencia y necesidad de verificar la subasta de la nieve durante la temporada del calor del año actual.

Enterado el Ayuntamiento de las cartas dirigidas á esta Alcaldía por las de Calahorra y Haro, referentes á lo conveniente que sería tener una reunión en la última localidad, para tratar acerca de la constitución de Tribunales de partido, según proyecto del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia; se acordó nombrar al Sr. Presidente D. José Herrero para que concurra á dicho punto, representando á esta Corporación.

Dada lectura á una instancia de D. Valero Rubio, en la que solicita se proceda á la limpia del cauce de la acequia de «Caita», en la parte que corresponde á la calleja de la Imágen, y que se

prohíba el juego de pelota en las paredes del denominado «Parador» en la parte de la vía pública; el Ayuntamiento, acuerda favorablemente.

Leída otra presentada por varios vecinos solicitando abono por trabajos hechos abriendo camino debajo de la Peña de San Antonio, la Corporación lo deniega por ser un trayecto denunciado por peligroso.

Visto el proyecto y presupuesto formado por el relojero don Cipriano Tutor, acerca de la composición del de la torre de San Gil, se acordó que es conveniente que en los nuevos presupuestos se consigne cantidad para la adquisición de uno nuevo, teniendo en cuenta el mal estado del actual y el coste á que asciende su composición.

A propuesta del Sr. Teniente Alcalde, se acuerda la publicación de un bando para que se presenten en la Secretaría todos aquéllos que se consideren verdaderamente pobres y no paguen ninguna cuota de contribución á fin de incluirlos en la beneficencia Médico-Farmacéutica.

El Sr. Presidente manifestó el resultado de la conferencia habida con el Alcalde de barrio de Rincón de Olivedo, con los que se creen perjudicados, y con D. Pedro Negueruela Oca, sobre terreno apropiado por dicho Sr. Oca en la vía pública; y visto la distancia de pareceres, se acordó proceder á la medición de la casa y terreno, y en su vista proceder. El Regidor Sindico D. Francisco Jiménez, hace constar, que no es conforme con la medición y salva todas sus responsabilidades sobre este asunto.

Tratóse del nombramiento de Agente representante de este Ayuntamiento en Logroño, asunto propuesto por el Concejal don Mateo Gutiérrez, el que tomó la palabra y dijo; que creía muy conveniente nombrar para dicho cargo á un hijo de Cervera porque le honraria mucho; no porque tuviese motivo de queja contra el que hoy le estaba representando, sino que le movía tan sólo el que se tratase de un paisano. El Sr. Sáinz manifestó; que le parecía muy duro el destituir al actual, D. Víctor Abeytua, persona digna del aprecio del Ayuntamiento, en quien ha depositado toda su confianza, con mucho más motivo, no habiendo causa para su destitución. El señor Remón toma la palabra y dice; que los fines propuestos por el Sr. Gutiérrez, no son desmerecer la personalidad y acrisolada honradez del actual representante de esta Corporación D. Víctor Abeytua, antes al con-

trario, cree que debe dársele una satisfacción por escrito en la que conste que no sólo el actual Ayuntamiento, sino los anteriores quedan altamente satisfechos de sus buenos servicios para con este Ayuntamiento, y que solo por el hecho de ser D. Remigio Vidaurreta, oriundo de esta villa, como Cerveranos, hacen el nombramiento á su favor. El Sr. Laruz manifiesta si aceptaría el cargo que se le confiere al señor Vidaurreta, y el Sr. Gutiérrez le contesta afirmativamente y que puede asegurarlo.

El Ayuntamiento, tomado en consideración éste punto y deliberado suficientemente, acordó por mayoría nombrar Agente representante de esta Corporación municipal en Logroño á don Remigio Vidaurreta Ruiz, por nueve votos y uno en contra, que fué D. Pelayo Sáinz Madurga.

Igualmente se acordó dirigir una atenta carta al Sr. Vidaurreta, para que comunique su aceptación, y en caso afirmativo dirigir otra al Sr. Abeytua, manifestándole, que tanto el Ayuntamiento actual como los anteriores, quedan satisfechos de su celo, actividad y honradez con que ha desempeñado su cargo de Agente representante en la capital, significándole que la causa de nombrar otro representante no obedece más que á tener la circunstancia de ser cerverano.

#### Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos habida en la semana anterior.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño, en la cual incluye dos instancias del mozo Ladislao González Pascual, número 22 del reemplazo actual, alzándose del fallo dictado por dicha Comisión, para que se informe acerca de la talla del mozo de su mismo reemplazo, Jesús Navarro y Escudero, número 42; el Ayuntamiento enterado suficientemente:

Considerando que dicho mozo Jesús, fué tallado por el nombrado al efecto, alcanzando la talla de 1 metro 546 milímetros, sin que se presentase reclamación alguna en el acto:

Considerando que desde su medición hasta la víspera de salida de los mozos y Comisionado á la capital no se presentó tampoco reclamación alguna contra él:

Considerando que según los incisos 2.º y 3.º del artículo 133 de la vigente Ley de Reclutamiento no procede recurso del alzada y sí el de nulidad.

El Ayuntamiento acuerda informar en este sentido, sin perjuicio de que la Comisión mixta de Reclutamiento resuelva lo que crea conveniente.

Dada cuenta de la relación de los incriptos en la lista de beneficencia, según el bando publicado al efecto, se acordó eliminar de dicha relación á los que se creyeren no debían figurar en ella.

Enterada la Corporación de las comunicaciones del Depositario de fondos municipales y del Administrador de Consumos don José Rubio, que participan no admiten en la Caja general de Depósitos, más que las fianzas que responden á empleados del Estado y no del Municipio y que dichas fianzas pueden constituirse en el Banco de España, sin que puedan éstas levantarse sin autorización y certificación del Ayuntamiento; acuerda autorizar á los referidos señores, para que constituyan en dicho Banco las fianzas acordadas.

Se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago.

El Concejal Sr. Gutiérrez desea tener conocimiento de toda clase de donaciones hechas al Santo Hospital municipal para satisfacción del Ayuntamiento; y el Sr. Presidente le manifestó habiase ocupado de dicho asunto.

Enterada la Corporación de una instancia presentada por D.ª Isabel Jiménez Berdonces, en la cual solicita la rebaja en la cuota por conciertos de Consumos, acuerda pase á informe de la Comisión del ramo.

Vista la contestación de D. Remigio Vidaurreta, referente al nombramiento de Agente representante de este Ayuntamiento en Logroño, aceptando con agradecimiento dicho cargo, se acordó extenderle los poderes con fecha 1.º de Julio próximo, fecha en que principia el segundo semestre.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Del mismo modo se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril último.

#### Sesión del día 15

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos, según nota presentada por el Administrador del ramo.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la subasta del abastecimiento de la nieve, adjudicada provisionalmente á D. Martín Pérez, trascurridos cinco días se le adjudicará definitivamente, con arreglo al artículo 19 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó su pago.

Dada cuenta de una instancia de D. Cándido Gómez Alfaro, solicitando socorro para que pueda salir de esta localidad su mujer á ponerse en cura; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la precaria situación del solicitante, acordó socorrerle con la cantidad de treinta pesetas.

Vista otra instancia firmada por bastante número de vecinos de esta villa, que solicitan poner en novena del Santo Cristo del Perdón, en virtud de la pertinaz sequía que venimos atravesando, se pidió el correspondiente permiso para ello.

Dada cuenta de un escrito de la Alcaldía de Tarazona en la que convoca á una reunión en el barrio de Valverde, con objeto de verificar el deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales de dicha ciudad y el de esta villa, se acordó nombrar una Comisión al objeto indicado.

Se señaló para las subastas de solares pedidos en el barrio de Rincón de Olivedo el día 10 del próximo mes de Junio.

Dada lectura á una instancia de D. Pedro Negueruela Oca, suplicando se dé cuenta de ella á la Corporación, para que previo el dictamen de la Comisión correspondiente, reconozca en definitiva el derecho que tiene al terreno contiguo á una casa de su propiedad en el barrio de Rincón de Olivedo para poder continuar la obra empezada; el Ayuntamiento acuerda se someta á informe de un Letrado.

#### Sesión del día 22

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación habida por consumos durante la semana anterior, importante mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Se dió cuenta de una instancia de la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño para que informe este Ayuntamiento de doña María Ramirez; se acordó cumplimentarla.

Dada cuenta y lectura del acta de deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales de la ciudad de Tarazona y de esta villa, practicados en los días 19 y 20 del mes actual por la Comisión respectiva, la Corporación acuerda aprobar dicha acta por unanimidad y que se archive en ambos Ayuntamientos para los efectos legales ulteriores.

Leída el acta de inspección de la escuela pública de ambos sexos del barrio de Rincón de Olivedo, en vista de la visita girada por el Sr. Inspector de 1.ª ense-

nanza de esta provincia D. José García Cons, quedó enterada y satisfecha la Corporación municipal.

Se acordó el pago de una cuenta presentada y aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Benigno González Jiménez, solicitando un solar sobrante de la vía pública en la calle de la Remigia; el Ayuntamiento acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Dada igualmente cuenta de otra instancia de Gil Calahorra Pérez, solicitando se le incluya en la lista de beneficencia, dada su precaria situación, acuerda tenerlo presente para cuando la necesite.

El Sr. Regidor Sindico puso a la consideración del Ayuntamiento, que en los límites jurisdiccionales de esta villa, especialmente en los que se relacionan con el pueblo de Valdemadera, han hecho roturaciones arbitrarias, y por consiguiente privan el paso a los ganaderos de esta localidad aprovechándose de terre-

nos que eran comunales de pastos; el Ayuntamiento acuerda elevar una consulta referente a este asunto.

Se acordó asistir en Corporación a las funciones religiosas que tienen relación con la novena del Santo Cristo del Perdón, secundando los deseos de este vecindario.

*Sesión del día 29*

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos habida en los días 21 al 27, ambos inclusive, importante 992'74 pesetas.

Vista la contestación del Inspector de carnes de Tudela, referente a un aparato de óptica llamado microscopio, que trata de adquirir este Ayuntamiento; se acuerda que por ahora no se adquiera, y que en los próximos presupuestos se consigne su importe.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Vocal de la Junta de primera enseñanza don

Eduardo Marín, siéndole admitida, y se propuso para su reemplazo poner en terna a D. Casto Pérez Agreda, D. José López Anaya y D. Manuel Gómez Calahorra.

Presentadas varias cuentas y examinadas, se acordó su pago.

Se dió lectura de dos instancias presentadas por varios vecinos del barrio de Rincón de Olivedo, manifestando se encuentran perjudicados con las subastas que han de tener lugar de varios solares en dicho barrio; el Ayuntamiento acuerda presenten títulos de propiedad de los terrenos colindantes.

Dada cuenta de una comunicación de la Sección facultativa de Montes para llevar a efecto la mensura y tasación del monte Mediano; el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Los Sres. Concejales Jiménez, Lacruz y Benito González, solicitan se haga constar en acta que no se sujetan a las responsabilidades sobre las subastas de solares sobrantes de la vía pública en Rincón de Olivedo.

Cervera del río Alhama 5 de Junio de 1904.—El Presidente, José Herreros.—El Secretario, Pedro Marín.

*Sesión extraordinaria del día 7 de Junio*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al mes de Mayo último, a los efectos del art. 109 de la Ley Municipal.

Cervera del río Alhama 9 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Herrero.—P. A. del Ayuntamiento; El Secretario, Pedro Marín.

REGLAMENTO

CAJA DE AHORROS



**REGLAMENTO**

PARA LA

**CAJA DE AHORROS**

DE LA

**Provincia de Logroño**

Artículo 1.º La Diputación provincial establece bajo su dirección y dependencia una Caja de Ahorros.

Art. 2.º Para que el ahorro pueda verificarse desde la cantidad mínima de cinco céntimos, se crearán sellos u otro documento equivalente de este valor cuya expedición se encomienda:

1.º A la Contaduría provincial; 2.º A los Ayuntamientos de la provincia, y 3.º A las personas individuales y colectivas a quienes le sea concedida previo pago de su importe.

Art. 3.º El poseedor de 100 sellos de ahorro podrá entregarlos en la Contaduría provincial, recibiendo en cambio un título numerado y al portador en el que irá consignado como primera imposición la referida cantidad entregada en sellos para la adquisición del título. Igualmente, se hará la adquisición de títulos mediante la entrega en metálico de las cantida-

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904.

MES DE JUNIO

1318

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULO		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios		TOTAL			
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	65686	"	6311	90	137	50	"	"	6449	40
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	6950	"	600	"	387	50	"	"	987	50
2.º 2.º	Servicios generales.	20340	"	1621	33	1454	25	"	"	375	58
3.º	Obras obligatorias.	14856	"	1361	35	110	98	"	"	1472	33
4.º	Cargas.	104655	57	589	62	"	"	"	"	589	62
5.º	Instrucción pública.	79710	"	4972	90	"	"	"	"	4972	90
6.º	Beneficencia.	332769	86	11311	71	"	"	"	"	11311	71
7.º	Corrección pública.	28623	50	1431	31	"	"	"	"	1431	31
8.º	Imprevistos.	13625	"	782	"	514	80	"	"	1296	80
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	Carreteras.	12619	18	"	"	"	"	1488	55	1488	55
11	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Otros gastos.	30107	39	926	78	"	"	1187	50	2114	28
13	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	Ampliación.	"	"	15000	"	"	"	"	"	15000	"
TOTAL.		709943	80	44908	90	2605	03	2676	05	50189	98

Anuncio Oficial

2338

TORRECILLA DE CAMEROS

Ignorando esta Alcaldía quienes sean los herederos de D. Rafael Román, D. Pedro Sorzano, D. Pablo Martínez de Pinillos, don Pedro Calle y D. Jorge Lacalle, interesados con las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1875-76 al de 1878-79, y por lo tanto el punto de su residencia, se les cita llama y emplaza para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincial, se presenten en esta Alcaldía a recoger los pliegos de censura de calificación de los reparos puestos a dichas cuentas y firmar las correspondientes cédulas de emplazamiento; en la inteligencia de que, caso contrario, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrecilla de Cameros 14 de Junio de 1904.—Miguel Barrutieta.

IMPRENTA PROVINCIAL

Logroño 3 de Junio de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión de 10 del actual.

Logroño 14 de Junio de 1904.—El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

— 4 —

des de cinco pesetas que como primera imposición figura en cada título. Los títulos serán expedidos por el encargado de la Caja provincial, nombrado por la Diputación, sellados con el de ésta y visados por el Vicepresidente de la Comisión provincial o por otro Sr. Diputado residente en la capital.

Art. 4.º Inmediatamente de la entrega de cada título se le abrirá bajo su número, su correspondiente cuenta.

Art. 5.º La segunda y posteriores imposiciones a abonar en cada cuenta de un título no serán inferiores a una peseta entregadas en metálico o sellos de ahorro: Además de anotarse las imposiciones en la cuenta del título, lo serán también en éste por el mismo poseedor, en la forma y previos los requisitos que se expresarán más adelante.

Art. 6.º La segunda y posteriores imposiciones para abonar en las respectivas cuentas de los títulos podrán verificarse:

1.º Personalmente por los mismos poseedores de los títulos o sus encargados verbales.

2.º Por los Ayuntamientos o personas encargadas de la expedición de sellos u otros a nombre de uno o varios poseedores de títulos, en la forma que se dirá.

3.º Remitiendo directamente o en cualquier forma el metálico o sellos al encargado de la Caja.

En el primer caso, se expedirá en el acto un vale talonario al imponente: En los talones y matrices de los vales se consignará la cantidad impuesta, número de título en guarismo y letra, a cuya cuenta haya de abonarse y fecha de la imposición: En las matrices firmará el imponente y el encargado por la Diputación en los vales.

En el segundo las imposiciones se harán remitiendo el metálico o sellos acompañados de facturas por duplicado suscritas por el remitente y expresando en ellas la cantidad total remitida y número del título, en guarismo y letra, a cuya cuenta se abonará: Cuando ésta se haya de abonar a las cuentas de dos o más títulos, se expresarán en guarismo y letra los números de ésta y las cantidades respectivas que a cada uno se hayan de abonar.

REGLAMENTO

PARA LA

CAJA DE AHORROS

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO



LOGROÑO

Establecimiento tipográfico provincial

1904